



PLENO

SESIÓN 5

DÍA 28 DE MAYO DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiocho de mayo de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don José María Sáez Morón, el Señor Concejales Don José Luis González Sánchez, la Señora Concejales Doña María Yolanda García Gamarra, el Señor Concejales Don Carlos Mena Mena, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejales Doña Susana Garcia Labiano, el Señor Concejales Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Concejales Don Andres Malfaz Prieto, el Señor Concejales Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, la Señora Concejales Doña Natalia Olarte Gamarra, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la



Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Concejala Doña Ángela Fernández González, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Justifica su ausencia la Señora Concejala Doña Susana Tubia Pita.

Comprobada por la Secretaria General, la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Día.

1.- EXPEDIENTE 2/2014 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, consecuencia de que después del cierre del presupuesto del año 2013 se han presentado facturas emitidas en dicho año, pendientes de conformidad por el responsable del servicio, y, por otra parte, la Comunidad de regantes de Haro ha reclamado derramas de los años 2009 a 2013.

Visto lo dispuesto en los artículos 176.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 8 de mayo de 2014.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Reconocer las obligaciones derivadas de los suministros y servicios prestados durante los años 2013 y anteriores, y que se detallan a continuación:

. Comunidad de regantes de Haro..... 9.970,95 euros
. Misco Iberia Computer Supplies, S.L..... 712,91 euros

2).- Anotar el pago de las mismas en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del año 2014.

2.- EXPEDIENTE N° 2/2014, DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO DE APLICACIONES QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Señora García Labiano: Señala que esta modificación de crédito es espejo de la política de empleo de este gobierno que considera que es "ninguna", ya que a día de hoy se ha comprado una finca para el polígono empresarial por sesenta y tres mil euros, y el resto se cambia ahora para derribar un edificio junto al Torreón que consideran que no es necesario. Entiende que hay que vivir acorde a los tiempos, con objetivos claros y acusa al Partido Popular de decir que se está saliendo de la crisis cuando entiende que no se lo creen ni ellos mismos, por ello considera que debería hacerse cuanto antes el polígono industrial.

Señor Asenjo: Manifiesta que no van a forzar a la gente que venda, y la única oferta que ha habido se ha comprado y por eso dice que el sobrante lo van a usar ya que la Comunidad Autónoma hará la ampliación del museo y el Ayuntamiento deberá aportar el suelo. Considera que es un acierto dado los buenos resultados que está



teniendo el museo, sobre todo recientemente. Cree que esto es fruto de una política acertada de ambas administraciones. En cuanto al polígono señala que siempre ha ido en el programa del Partido Popular de Haro y en este momento tiene suficiente suelo industrial y pabellones construidos para la poca demanda que hay. En cuanto a la crisis le recuerda que ha sido culpa del Partido Socialista.

Señora García Labiano: Cree que el Señor Asenjo confunde la propiedad privada que hay en el actual polígono con la iniciativa pública y le pregunta se esta promesa de la Comunidad Autónoma resultará igual de el campo de Golf.

Señor Asenjo: Manifiesta que probablemente el resto del suelo del polígono habrá que expropiarlo y en cuanto al campo de golf le recuerda que es una iniciativa privada no pública.

Señor Alcalde: Dice que cuando hace gestiones desde la Alcaldía siempre trata de tirar para Haro y su comarca y esta iniciativa del Torreón le parece adecuada, señalando que el Ayuntamiento solo derribará el edificio y el resto lo hará la Consejería de Cultura. Recuerda que ya cuando se compró esa casa se pensó en hacer algo con esas ruinas y se adquirió pensando en ello y cree que de no haberlo hecho entonces ahora estarían con un problema que al ser propietario no se tiene. En cuanto al polígono dice que ojalá viniera más gente para vender parcelas y señala que continúan adelante con la modificación del Plan para hacer el polígono.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara, el Sr. González y el Sr. Alcalde, que suman nueve.

En contra la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, la Sra. Fernández, el Sr. Salazar, el Sr. Mena, el Sr. García Vargas y el Sr. Sáez Morón, que suman siete.



Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y siete en contra.

Vistos los artículos 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vista la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la memoria de la Alcaldía e informe del Interventor.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 22 de mayo de 2014, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, y dentro del límite del gasto que permite la citada Ley Orgánica.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente nº 2/2014, de modificaciones de crédito dentro del vigente presupuesto, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de aplicaciones que se estiman reducibles, en los siguientes términos a nivel de capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales	33.500,-

	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	33.500,-

El importe del gasto anterior se financia con cargo a bajas de crédito en los capítulos siguientes:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales	33.500,-



TOTAL BAJAS 33.500,-

2).- Al cumplir dicha inversión lo dispuesto en los art. 33 y 34 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo y 181 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, será financiada con los ingresos provenientes del convenio de monetarización del sector S4 *Paisajes del Vino*, mediante traspaso de la cuenta no presupuestaria 20509 al Presupuesto General, y dentro de los límites señalados en la base 4ª de ejecución del presupuesto.

3).- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4).- En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja, la modificación del presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 3.2.2. REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.



A continuación se abre el turno de intervenciones.

Señora García Labiano: Considera que uno de los errores más grandes que ha cometido el equipo de gobierno es el privatizar el servicio de la Escuela de música y se queja de que se han mermado los alumnos y muchos se han quedado en el camino por falta de medio económicos y ahora para agravarlo se le pone una tasa nueva de 240 euros según les han explicado esta mañana en una comisión informativa extraordinaria porque hay alumnos que se quejan de que las clases no son suficientes, entiende que no hay previsión y por eso se hace con prisas y mal. Entiende que el primer año fué un fracaso de alumnos y por eso se becó al ochenta por ciento de alumnos a pesar de que hasta ahora no estaban contempladas en las becas Sánchez del Río estas ayudas y ahora al incluirlas considera que lo único que hacen es ir en perjuicio de los alumnos del conservatorio y mermar a las otras ayudas. Se pregunta por qué se han incluido si decían que eran tan barato.

Manifiesta que según información recibida en la comisión de Cultura este año se han aumentado el número de alumnos a sesenta y cinco y este año se inventan una nueva forma de incentivar que es copiar el carné deportivo y aplicarlo a la Escuela. Cree que la única posibilidad para que funcione es que vuelva a ser municipal y se queja porque cree que a veces se está es subvencionando el turismo frente a la merma de la cultura.

Señor Asenjo: Considera que las palabras de la portavoz del Grupo municipal Socialista evidencia que están en contra de todo por sistema. Señala que cuando era pública tenía treinta alumnos y hoy hay más de ochenta alumnos con ciento veinte matrículas y añade que esta modificación se hace a instancia de los propios alumnos que quieren más horas y por tanto el precio es exclusivamente lo que cuesta el profesor ya que serían ocho clases al año a treinta euros la clase. Manifiesta que no copian el carné de las instalaciones deportivas, sino que se trata de favorecer a las familias que se matriculen varios miembros al igual que se hace con el carné deportivo. En cuanto a las becas Sánchez del Río señala que las becas a los alumnos del conservatorio no solo no se han perjudicado sino que han quedado vacantes. Entiende que la privatización ha sido un éxito rotundo.



Señora García Labiano: Señala que el año pasado se acercó al ochenta por ciento y que los datos se los dió el Director de Cultura en comisión informativa. Insiste en que quieren que vuelva a ser municipal.

Señora Arrieta: Pide la palabra como responsable del área de Cultura.

La Señora Gamarra pregunta si es posible que puedan contestar dos personas diferentes.

El Señor Alcalde dice que puesto que es la responsable del área le concede al palabra para que se explique.

Señora Arrieta: Continúa señalando que no se trata de una privatización ya que la Escuela sigue siendo municipal y lo que se ha externalizado es el servicio. Añade que se han superado con creces las expectativas y ahora la Escuela funciona correctamente y así se lo manifiesta la gente en la calle, recuerda que son casi setenta alumnos matriculados y se seguirán ampliando, y que el conservatorio no se ha visto perjudicado sino que mantiene lo mismo, y para la Escuela de música se está dotando de dos formas por un lado para la formación y por otro para la compra de instrumentos para aquellos alumnos que se matriculen en instrumentos que favorezcan la Banda de música, y señala que este año volvió a sobrar dinero en las becas.

La Señora García Labiano vuelve a pedir la palabra al Señor Alcalde quién se la concede.

Señora García Labiano: Señala que en lo de las becas Sánchez del Río se refería al año pasado y que se solucionó este año. En cuanto a la diferencia entre externalizar y privatizar son matizaciones políticas, en cuanto al resto de los números dice estar de acuerdo porque son los que hay pero creen que es cara. En el fondo cree que opinan lo mismo.



Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara, el Sr. González y el Sr. Alcalde, que suman nueve.

En contra la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, la Sra. Fernández, el Sr. Salazar, el Sr. Mena, que suman cinco.

Se abstienen el Sr. García Vargas y el Sr. Sáez Morón, que suman dos.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones.

Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza 3.2.2. reguladora del precio público por servicio de escuela municipal de música.

Vistos los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 28 de mayo de 2014.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza 3.2.2, reguladora del precio público por "Servicio de Escuela Municipal de Música", que queda redactada en los términos que figuran en el anexo.

2).- Someter a información pública el presente acuerdo, junto con el expediente, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a lo largo del cual los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, a los efectos prevenidos en el apartado anterior.



4).- Señalar como fecha de entrada en vigor de las modificaciones propuestas el día siguiente al de la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Rioja.

5).- Facultar al Señor Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

A N E X O

ORDENANZA N° 3.2.2

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por las enseñanzas especiales en la escuela municipal de música, especificadas y reguladas por la presente ordenanza.

Artículo 2º.- Objeto de la exacción.

El objeto de esta exacción es el uso del servicio denominado **Escuela Municipal de Música**, que constituye un espacio para aprender lenguaje musical y tocar instrumentos musicales.

Artículo 3º.- Hecho imponible y obligación de contribuir.

El hecho imponible, cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria viene determinado por la inscripción en la escuela municipal de música. En ese momento nacerá la obligación de contribuir, ya que se entiende que es entonces cuando se produce el beneficio que reportan los servicios que se



ofrecen y por los que debe satisfacerse el precio público correspondiente.

Artículo 4º.- Sujeto Pasivo.

Están obligados al pago del precio público que se establece en esta Ordenanza, los alumnos a cuyo favor se extienda la inscripción correspondiente.

Será sustituto del contribuyente el representante legal del menor, a todos los efectos.

Artículo 5º.- Determinación de la cuota y cobro.

1.- Los importes de los precios públicos que se fijan, serán los siguientes:

- a) Por matrícula 12 euros
- b) Por música y movimiento, curso completo..... 120 euros
- c) Por lenguaje musical, curso completo..... 200 euros
- d) Por cada instrumento musical, curso completo.. 250 euros
- e) Por lenguaje musical para adultos, 1 hora por semana, curso completo 120 euros
- f) Lenguaje musical más un instrumento, curso completo 350 euros
- g) Por cada instrumento nuevo, curso completo ... 80 euros
- h) Clases extras INSTRUMENTAL/CANTO (una hora mensual, sujetas a aprobación), curso completo .. 240 euros

2.- Bonificaciones:

2.1.- Para los alumnos empadronados en Haro, estos precios públicos se reducirán en un 10% y para los empadronados en la Comunidad Autónoma de La Rioja en un 5%, a excepción del precio fijado como matrícula.



2.2.- Cuando diversos miembros de una unidad familiar, familia monoparental o entidad asimilada, en primer grado y línea directa, empadronados en el mismo domicilio tengan la condición de matriculados a diversos servicios de la Escuela Municipal de Música, se les aplicará un descuento de acuerdo a los siguientes porcentajes, a excepción del precio fijado como matrícula:

- Primer Matriculado No tiene ningún descuento.
- Segundo Matriculado 50% de la cuota que corresponda.
- Tercer Matriculado 60% de la cuota que corresponda.
- Cuarto Matriculado 70% de la cuota que corresponda.
- Quinto Matriculado 80% de la cuota que corresponda.
- Sexto y siguiente Matriculado. 90% de la cuota que corresponda.

En el caso de familias monoparentales, el primer hijo tomará la posición de tercer abonado y así sucesivamente.

2.3.- Además, las personas con discapacidad superior al 45%, así como los pensionistas menores de 65 años cuya jubilación fuese determinada por motivos de salud o enfermedad, tendrán una bonificación en las tarifas del 15%.

Tendrán el reconocimiento de unidad familiar los matrimonios legalmente establecidos, las parejas de hecho inscritas en el registro público correspondiente, así como los familiares directos ascendientes y descendientes empadronados en el mismo domicilio.

La duración del curso completo se establecerá en la convocatoria anual que realice el Ayuntamiento de Haro y el pago del precio público se exigirá desde el momento en que se formalice la inscripción o matrícula, ya que se considera que desde entonces se inicia la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento y que a la vez nace un beneficiario del mismo.

Si bien la cuota resultante se considera irreducible, existen dos formas de abonar la misma, debiendo ser seleccionada en el momento de formalizar la matrícula:



PRIMERA, abono íntegro de la matrícula y resto de conceptos, con periodo de pago comprendido entre el 1 de julio y 15 de julio, debiéndose formalizar la matriculación en la Unidad de Cultura Municipal antes del día 15 de julio (estas fechas pueden sufrir modificaciones anuales previamente anunciadas).

SEGUNDA, abono fraccionado en dos periodos, el primero, por el 100% de la matrícula (12€) y el 50% del resto de conceptos, con periodo de pago comprendido entre el 1 de julio y 15 de julio, debiéndose formalizar la matriculación en la Unidad de Cultura Municipal antes del día 15 de julio (estas fechas pueden sufrir modificaciones anuales previamente anunciadas), con carácter de depósito previo. El 50% restante por los conceptos matriculados deberá ser abonado antes del día 15 de diciembre. Con ello se abonará el curso completo, sin que haya derecho a devolución alguna, ni a reducción en caso de renuncia.

Los pagos se abonarán en la cuenta de la oficina bancaria que determine el Ayuntamiento, haciendo constar en el ingreso los siguientes datos: escuela municipal de música, nombre y apellidos del alumno.

En caso de que la demanda de plazas sea superior a la oferta, la inscripción o matrícula se efectuará valorando las necesidades instrumentales de la plantilla de la Banda de Música.

Artículo 6º.- Proceso de matriculación.

Se establece un periodo de preinscripción de alumnos, en las fechas establecidas en la convocatoria anual que se oferte desde el Ayuntamiento de Haro, una vez examinadas las solicitudes se llevará a cabo la publicación de admitidos y distribución de alumnos en los diversos grupos y horarios, debiendo confirmar su inscripción en el periodo de matriculación establecido de acuerdo a la misma convocatoria anual.



Artículo 7º.- Normas de gestión.

Las personas con posibilidad de beneficiarse del servicio municipal e interesadas en la obtención de la inscripción en la escuela municipal de música, se presentarán con la persona legal que les represente, en su caso, en el local destinado al servicio y formalizarán aquélla de la manera que oportunamente se les indique.

La inscripción que conceda la condición de beneficiario caducará al final del curso escolar, por lo que al inicio del siguiente deberá solicitarse de nuevo.

Artículo 8º.- Disposición Final.

La presente ordenanza modificada entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4.- REMISION INFORME A SUBDIRECCION GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES LOCALES MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del



Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 25 de septiembre de 2013 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2013 (B.O.R. núm. 127, de fecha 9 de octubre de 2013), en la cual se incluían 4 plazas de Guardia de Policía Local, de las cuales queda pendiente de ejecutar las 4.

Visto que en la Oferta de Empleo Público 2013, se ha incluido las 3 plazas de Guardia de Policía Local que están cubiertas por funcionarios interinos, así como 1 plaza que resulta de aplicar el 10% sobre la tasa de reposición. Tasa de reposición que asciende a 5 puesto que durante el año 2012 se produjeron 5 vacantes en la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, sin que ninguna haya sido cubierta por funcionario de carrera.

Vista la solicitud cursada por la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de La Rioja, R.E. nº 1.694/2014 de fecha 26/02/2014, a este Ayuntamiento de Haro para que, de conformidad con el Acuerdo de delegación de competencia para la convocatoria y gestión del concurso unificado de movilidad, así como del proceso selectivo para la provisión de las plazas vacantes de funcionario perteneciente a la categoría Policía, el Pleno de este Ayuntamiento apruebe el Anexo incluido en el Acuerdo de delegación citado.

Visto que existe discrepancia entre el criterio mantenido por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Haro y la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de la Rioja, en lo tocante a la necesidad, o no, de remitir a la Subdirección General de Relaciones Financieras con Entidades Locales Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública la documentación abajo relacionada.

Visto que el criterio de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Haro Ayuntamiento es el siguiente:

- Las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deben incluirse en la Oferta de Empleo Público sin que pueda sostenerse que exista identidad entre la oferta de plazas de nuevo ingreso para el sector público que, como máximo será el 10% de la tasa de reposición de efectivos, con la Oferta de Empleo Público de las plazas cubiertas por personal interino, que deben ser incluidas. Dicho criterio se fundamenta en el art. 10.1.a. de la Ley 7/2007, de 12 de abril; Disposición adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 29/10/2010; Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha 10 de febrero de 2012; SERRANO PASCUAL, Antonio.



Las ofertas de empleo público y la obligatoria inclusión de las plazas cubiertas interinamente, en la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo. Secretario General de la Diputación de Huesca. *El Consultor*. Quincena del 30 de Ene al 14 Feb. 2014, nº 2, p. 182 y ss.).

Visto que el criterio mantenido por la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja no es coincidente con el mantenido por este Ayuntamiento.

Visto que se solicito expresamente a la citada Dirección General que emitiese informe jurídico que sirviese de sustento al criterio por ellos mantenido.

Visto el informe emitido por la referida Dirección General, R.E. nº 3.773/2014 de fecha 05/05/2014, en el que no entra al estudio de la cuestión sobre la que existe discrepancia, limitándose a hacer una remisión a la Ley 22/2013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, en lo tocante al calculo de la tasa de reposición (aspecto este sobre el que o no existe ninguna discrepancia entre la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja).

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor accidental, R.E. nº 3.983/2014 de fecha 12/05/2014.

Resultando de todo lo anteriormente expuesto que, sin renunciar al criterio inicialmente mantenido, y en aras a velar por el interés público, y dado que su relación con la CC.AA. de La Rioja se fundamenta en los principios de colaboración mutua y de lealtad institucional,

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 26 de mayo de 2014.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Remitir a Subdirección General de Relaciones Financieras con Entidades Locales Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública el informe elaborado por el Sr. Interventor Acctal.



5.- APROBACION ANEXO DEL ACUERDO MARCO DE DELEGACIÓN EN LA CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y POLÍTICA LOCAL DE LAS COMPETENCIAS PARA LA CONVOCATORIA Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL Y CONCURSOS UNIFICADOS DE MOVILIDAD 2014

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 31/08/2010, por el que se delegan en la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local las competencias para la convocatoria y gestión de los procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local por la categoría de policía así como para la realización de concursos unificados de movilidad.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 16 de febrero de 2011 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2011 (B.O.R. núm. 29, de fecha 4 de marzo de 2011), en la cual se incluían 2 plazas de Guardia de Policía Local, de las cuales queda pendiente de ejecutar 1.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 25 de septiembre de 2013 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2013 (B.O.R. núm. 127, de fecha 9 de octubre de 2013), en la cual se incluían 4 plazas de Guardia de Policía Local, de las cuales queda pendiente de ejecutar las 4.

Visto el Informe de Intervención en el que se justifica que



actualmente, de acuerdo con lo señalado en la Ley de presupuestos generales del Estado para 2014, sólo existe consignación presupuestaria para cubrir 3 puestos.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales, Personal y Medio ambiente en sesión celebrada el 26 de mayo de 2014.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el Anexo del Acuerdo de delegación correspondiente a 2014, en los siguientes términos:

1.1.- En la actualidad se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Haro para los años 2011 y 2013, así como en la Relación de Puestos de trabajo, CINCO (5) plazas de Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Policía local, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1 de los previstos en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2.- El número de plazas a convocar mediante el procedimiento de selección unificada de Policías Locales, que cuentan con consignación presupuestaria, es de TRES (3), que se corresponden con las tres (3) que actualmente están desempeñadas por funcionarios interinos; de las cuales se reserva un porcentaje del 20% para el concurso de movilidad previo de acuerdo con la Ley 5/2010 de 14 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de la Rioja, el Decreto 46/2010 de 19 de agosto, por el que se regula la realización del concurso unificado de movilidad y el procedimiento de selección unificada de Policías Locales y el Acuerdo de delegación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 31 de agosto de 2010.

1.3.- Este número se podrá ver incrementado, como máximo hasta el número de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2011 y 2013, por las plazas que se prevea que se van a producir como consecuencia del resultado del concurso previo de movilidad y las que se prevea que se van a producir porque pueda resultar aprobado en la fases de pruebas personal que es funcionario de carrera del Cuerpo de Policía de este



Ayuntamiento de Haro, condicionando en todo caso la ampliación de plazas a la superación de la totalidad del proceso selectivo por parte de los aspirantes que hayan motivado dicha ampliación conforme al Decreto 46/2010 de 19 de agosto.

2).- Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Justicia e Interior del Gobierno de la Rioja, a los efectos oportunos.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE LA SUPRESION DEL PUESTO DE TRABAJO 28

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Señora García Labiano: Señala que se trata de amortizar una plaza argumentando que las tareas las realiza un oficial de primera y dice no entender el por qué de la amortización ya que se merama una plaza que se podía dejar para cubrirla más adelante. Entienden que en el fondo de lo que se trata es de privatizar el servicio y recuerda que no es la primera vez que lo dicen y pueden dar más ejemplos de ello.

Señor Asenjo: Manifiesta que se ha esperado un año desde que se jubiló la persona que ocupaba el puesto y que el equipo de gobierno considera que hay que amortizarla ya que la brigada funciona perfectamente sin ella. Dice que no tienen por qué tener presupuestada una plaza si no la van a sacar.

Señora García Labiano: Le contesta que es mentira que tenga que estar presupuestada si no la van a sacar.

Señor Asenjo: Dice que esa es una cuestión que tendrán que decir los técnicos puesto que precisamente esa es la lucha que tienen



todos los años con los sindicatos que dicen que todas las plazas, estén cubiertas o no, tienen que estar presupuestadas.

Señora García Labiano: Insiste en que el técnico dice que no tiene que estar presupuestada.

Señor Alcalde: Dice que todo está correcto pero que entiende la postura del grupo municipal socialista porque la labor de la oposición es oponerse.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara, el Sr. González el Sr. García Vargas, el Sr. Sáez Morón y el Sr. Alcalde, que suman once.

En contra la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, la Sra. Fernández, el Sr. Salazar y el Sr. Mena,, que suman cinco.

Resultando la propuesta aprobada por once votos a favor y cinco en contra.

Visto que las Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, siendo una pieza clave en el proceso racionalizador de la organización administrativa, mediante la que se ha de conseguir lo que son objetivos primordiales de la racionalización, esto es: un mejor aprovechamiento de los medios personales y una mayor economicidad en el funcionamiento administrativo.

Visto que en la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Haro, la cual fue aprobada por el Pleno en sesión



celebrada en fecha 22/09/2006, el Puesto de Trabajo 28 -Capataz Encargado de Brigada- consta de una única plaza.

Visto que el titular de la única plaza de la que consta el Puesto de Trabajo 28 mencionado se jubiló en octubre de 2012, encontrándose la misma actualmente vacante.

Visto que en la actualidad, tanto las responsabilidades generales como las tareas más significativas del Puesto de Trabajo 28, son desempeñadas en su mayoría por el titular de la única plaza de la que consta el Puesto de Trabajo 30 -Oficial Primera Brigada de Obras-, a cuyo objeto fue modificada la Relación de Puestos de Trabajo en fecha 18/09/2013 (B.O.R. núm. 151 de fecha 4/12/2013).

Concluyéndose que, al objeto de evitar el coste económico y el impacto de las duplicidades que un entramado organizativo complejo, donde distintos puestos de trabajo desarrollen responsabilidades y tareas similares y/o idénticas, pueden tener sobre la eficacia y la eficiencia en la prestación de servicios, no es necesaria la permanencia del P.T. 28, actualmente vacante; todo ello encaminado a impulsar las medidas necesarias que permitan avanzar en la racionalización y optimización del gasto, así como una distribución equitativa de los recursos públicos, en base a las determinaciones organizativas, funcionales y la ejecución de las actuaciones en las que se concreta su actividad a través de los recursos que presupuestariamente se asignan a dichas actuaciones.

Visto el informe emitido por el Técnico de Gestión de Personal de fecha 25/02/2014.



Visto que conforme a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha procedido a la correspondiente negociación con las organizaciones sindicales, en el ámbito de la Mesa de Negociación, en fecha 18/03/2014.

Visto el Dictamen de la Comisión municipal informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 26/05/2014.

Vistos los arts. 4.1.a), 22.2.i) y 90.2 de la Ley de 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; 126.4, 127 y 129.3.a) y 156 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; 61 a 64 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo mediante la supresión del Puesto de Trabajo nº 28 -Capataz encargado de Brigada- por razones de interés económico-presupuestario-organizacional, al no considerarse necesaria su cobertura.

2).- Exponer al público la mencionada modificación de la



Relación de Puestos de Trabajo durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

3).- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal y a la Delegación Sindical del personal de este Ayuntamiento.

4).- Una vez aprobada definitivamente, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Rioja y se remitirá una copia de la misma a la Delegación del Gobierno de la Rioja y a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

7.- SOLICITUD DE D. JOSÉ LUIS SANZ VÁZQUEZ, DE BAJA DE LICENCIA MUNICIPAL DE TAXISTA POR INCAPACIDAD

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Luis Sanz



Vázquez, de baja de la licencia municipal de taxista, por incapacidad.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el 26 de mayo de 2014.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aceptar la baja de D. José Luis Sanz Vázquez, de la licencia municipal de taxista, por incapacidad.

2).- Dar traslado al interesado y a la Jefatura del Negociado de Servicios Generales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA DE LOS INMUEBLES EN PLANTA SEMISOTANO Y PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITO EN CALLE TENERÍAS 10 Y AGRUPACIÓN DE LOS MISMOS PARA SU POSTERIOR DIVISIÓN HORIZONTAL

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara, el Sr. González y el Sr. Alcalde, que suman nueve.

Se abstienen la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, la Sra. Fernández, el Sr. Salazar, el Sr. Mena, el Sr. García Vargas y el Sr. Sáez Morón, que suman siete.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y siete abstenciones.

El Ayuntamiento de Haro es propietario de los siguientes bienes donde se ubican la Escuela Municipal de Música y las dependencias de los "Antiguos Juzgados", que se describen a



continuación:

Conforme a la certificación registral adjunta, el local descrito figura inscrito con el número de finca registral 13.880, al folio 190, del tomo 1.410, libro 171 de Haro y al tomo 1.413, libro 172, folio 89, inscripciones 1ª y 2ª, siendo su descripción la siguiente:

Elemento número dos: "Local almacén y servicios de Juzgados en la planta semisótano que ocupa una superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros y ochenta y seis decímetros cuadrados y que tiene su acceso por la calle de Tenerías y por la vía pública situada al Oeste. Linderos: norte, propiedad de los hermanos Cantera y de Samuel López Molina; sur, calle de Tenerías; este, propiedad de Celestino Vives y patio de luces y oeste, vía pública y además con los servicios comunes de calefacción, depósito de agua y cuarto de limpieza. Cuota: Seis enteros y cincuenta centésimas por ciento.

Elemento número tres: Locales destinados a Juzgados en la planta baja, que ocupa una superficie construida de cuatrocientos veintiocho metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linderos: norte, con los hermanos Cantera y Samuel López Molina; sur, calle de Tenerías; este, Celestino Vives y oeste, vía pública. Su acceso se realiza desde el paseo de La Vega, mediante paso elevado sobre la dicha calle de Tenerías. Cuota: seis enteros y treinta centésimas por ciento.

Ambos elementos forman parte del edificio en Haro en la calle Tenerías, sin número (hoy 10).

Ambos inmuebles figuran inscritos en el Inventario de bienes municipal con la siguiente descripción:

- Epígrafe: Inmuebles y vías públicas.

Subepígrafe: Otras Construcciones.

Página: 224.0.0 Orden 16

Nombre: Academia Municipal de Música. Archivo Juzgados

Descripción: Es la planta semisótano del Edificio sito en calle Tenerías 10.

Ubicación: Tenerías, 10

Naturaleza: Servicio Público



Registro: Finca 13.880 Tomo 1413 Libro 172 Folio 90

Superficie: 482,86

Linderos: frente : Calle Arsenio Marcelino y Servicios

Comunes calefacción, agua y limpieza

espalda: con propiedad de Celestino Vives y patio
de luces

izquierda: con propiedad de los hermanos Cantera
y Samuel López Molina

derecha: Calle Tenerías

- Epígrafe: Inmuebles y vías públicas.

Subepígrafe: Construcciones Administrativas.

Página: 224.0.0 Orden 2

Nombre: Juzgados

Descripción: Planta Baja del Edificio, Sede del Juzgado de 1ª
Instancia e Instrucción.

Ubicación: Tenerías, 10

Naturaleza: Patrimonial

Registro: Finca 13.880 Tomo 1413 Libro 172 Folio 90

Superficie: 482,47

Linderos: frente : Calle Arsenio Marcelino

espalda: Celestino Vives

izquierda: Hermanos Cantera y Samuel López Molina

derecha: Calle Tenerías

El 14 de junio de 2005 se formaliza acta de devolución de local y entrega de llaves de los antiguos juzgados sitos en la calle Arsenio Marcelino de nuestra ciudad, tras el traslado de éstos al Edificio "Cid-Paternina".

Al mismo tiempo se hace necesario el traslado de los Servicios Sociales y Salud , así como de la Asociación del "Círculo Católico" a nuevas dependencias debido a la necesidad de ampliación de las dependencias del Conservatorio de música de Haro para poder impartir las enseñanzas de 5º curso de Grado Medio a



petición de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en fecha 14 de mayo de 2007.

Por tal motivo en las antedichas dependencias, el Ayuntamiento de Haro ha realizado una reforma integral para alojar en ellas las oficinas de Servicios Sociales Municipales, la Oficina de Intervención en Adicciones, la sede de la asociación del "Círculo Católico" , así como la Escuela Municipal de Música.

Tras las mencionadas obras la descripción del inmueble según informe del arquitecto municipal, D. Eduardo Llona Manzanedo, será la siguiente:

"Local ubicado en la planta baja y semisótano, de un edificio sito en la calle Tenerías número 10. El acceso principal, desde el que se puede acceder a todas las dependencias, se realiza desde la calle Arsenio Marcelino, existiendo otro acceso, desde la calle Tenerías, a la Escuela Municipal de Música. La medición real del local arroja una superficie construida de 491,55 m² en la planta inferior, (planta de acceso y planta semisótano), ocupando la planta superior, (planta baja) una superficie construida de 417,66 m².

Los linderos del local son los siguientes: norte, edificio sito en José María Bacigalupe número 3; sur, calle Tenerías; este, portal y patio de luces del edificio Tenerías número 10 y edificio sito en calle Tenerías número 8; oeste, calle Arsenio Marcelino.

Después de la actuación llevada a cabo en los distintos niveles, se propone la agrupación de los dos elementos susodichos constituyendo un solo local, de dos plantas, cuya descripción es la siguiente:

Planta Inferior - semisótano, cuenta con un portal desde la calle Arsenio Marcelino donde se ha ubicado la escalera y ascensor que comunican con las plantas superiores. Además, ocupa la planta semisótano donde se localiza la Escuela Municipal de Música.

La zona de elementos comunes consta de un vestíbulo - portal, accesible desde desde la calle Arsenio Marcelino, desde donde se llega al ascensor o a la escalera que suben a la planta semisótano donde se localiza un distribuidor de acceso a la escuela de música, un trastero y la escalera hacia la planta superior. Su superficie útil es de 24,17 m² y la construida de 30,66 m².

La Escuela Municipal de Música ocupa, prácticamente, toda la superficie de la planta semisótano del edificio y dispone de la siguiente distribución: vestíbulo acceso desde la calle Tenerías,



un espacio diáfano destinado a oficina - archivo, un distribuidor, dos despachos de dirección, dos pasillos, tres aulas, dos salas de ensayos, un almacén de instrumentos, dos trasteros y dos aseos. La superficie útil ocupada por la Escuela Municipal de Música es de 412,63 m² y la construida de 460,89 m².

Naturaleza del bien dominio público.

Planta Superior - baja, dispone de una zona de elementos comunes, desde donde se accede a los diferentes usos independientes en los que se ha distribuido el local; Sede de la asociación "Círculo Católico" (también conocida por "Mujeres de La Vega"), Oficina municipal de Servicios Sociales y dependencias de la Oficina de Intervención en Adicciones.

La zona de elementos comunes se localiza en el centro del local y consta de escalera, un distribuidor, el ascensor y un aseo para personas con movilidad reducida. Su superficie útil es de 29,62 m² y la construida de 38,92 m².

Las dependencias ocupadas por la Oficina Municipal de Servicios Sociales se localizan en la zona sur del local, con orientación hacia las calles Tenerías y Arsenio Marcelino, constan de un vestíbulo - distribuidor, una zona de secretaría - recepción, un pasillo, cuatro despachos, una sala de reuniones, una pequeña estancia destinada a archivo y dos aseos. La superficie útil ocupada por los Servicios Sociales es de 138,97 m² y la construida de 156,65 m².

La Oficina de Intervención en Adicciones se localiza en el centro del inmueble, con orientación interior hacia patio de luces, constando de una zona de secretaría - recepción, dos despachos y un archivo. La superficie útil ocupada por la Oficina de Intervención en Adicciones es de 53,24 m² y la superficie construida de 58,75 m².

Finalmente, la sede de la asociación de Mujeres de La Vega se localiza en la parte norte del local y dispone de la siguiente distribución: vestíbulo, pasillo, dos despachos, tres salas de actividades, un trastero y dos aseos. La superficie útil ocupada por la asociación de Mujeres de La Vega es de 143,58 m² y la construida de 163,34 m².

Naturaleza del bien patrimonial.

En función de los diferentes usos a los que se destina el inmueble, se propone la constitución en régimen de propiedad horizontal del local ubicado en las plantas semisótano y baja del



edificio sito en la calle Tenerías número 10, descrito anteriormente, formándose como elementos independientes los siguientes:

ELEMENTO NÚMERO UNO.-

Local destinado a Escuela Municipal de Música, sito en la planta inferior - semisótano, con una superficie útil de 412,63 m², una superficie construida de 460,89 m² y una superficie construida, con parte proporcional de elementos comunes de 499,08 m².

Los linderos del local son los siguientes: norte, edificio sito en José María Bacigalupe número 3; sur, calle Tenerías; este, patio de luces del edificio Tenerías número 10 y edificio sito en calle Tenerías número 8; oeste, núcleo de elementos comunes y calle Arsenio Marcelino.

La cuota de participación de la Escuela Municipal de Música representa un porcentaje respecto del total del local del 54,89203 %.

La cuota de participación de la Escuela Municipal de Música representa un porcentaje respecto del total del edificio del 7,02618 %.

Naturaleza del bien, dominio público adscrito a un Servicio Público.

ELEMENTO NÚMERO DOS.-

Local destinado a Oficina Municipal de Servicios Sociales, sito en la planta superior - baja, con una superficie útil de 138,97 m², una superficie construida de 156,65 m² y una superficie construida, con parte proporcional de elementos comunes de 169,63 m².

Los linderos del local son los siguientes: norte, núcleo de elementos comunes, oficina de Intervención en Adicciones y portal del edificio Tenerías número 10; sur, calle Tenerías; este, portal del edificio Tenerías número 10; oeste, núcleo de elementos comunes y calle Arsenio Marcelino.

La cuota de participación de la Oficina Municipal de Servicios Sociales representa un porcentaje respecto del total del local del 18,65703 %.



La cuota de participación de la Oficina Municipal de Servicios Sociales representa un porcentaje respecto del total del edificio del 2,38810 %.

Naturaleza del bien patrimonial.

ELEMENTO NÚMERO TRES.-

Local destinado a Oficina Municipal de Intervención en Adicciones, sito en la planta superior - baja, con una superficie útil de 53,24 m², una superficie construida de 58,75 m² y una superficie construida, con parte proporcional de elementos comunes de 63,62 m².

Los linderos del local son los siguientes: norte, portal del edificio Tenerías número 10 y asociación de Mujeres de La Vega; sur, portal y patio de luces del edificio Tenerías número 10 y oficina municipal de Servicios Sociales; este, patio de luces del edificio Tenerías número 10 y edificio sito en calle Tenerías número 8; oeste, núcleo de elementos comunes y asociación de Mujeres de La Vega.

La cuota de participación de la Municipal de Intervención en Adicciones representa un porcentaje respecto del total del local del 6,99713 %.

La cuota de participación de la Municipal de Intervención en Adicciones representa un porcentaje respecto del total del edificio del 0,89563 %.

Naturaleza del bien patrimonial.

ELEMENTO NÚMERO CUATRO.-

Local destinado a Sede de la asociación del "Círculo Católico" (Mujeres de La Vega), con una superficie útil de 143,58 m², una superficie construida de 163,34 m² y una superficie construida, con parte proporcional de elementos comunes de 176,88 m².

Los linderos del local son los siguientes: norte, edificio sito en José María Bacigalupe número 3; sur, Oficina de Intervención en Adicciones, portal y patio de luces del edificio Tenerías número 10 y núcleo de elementos comunes; este, portal y patio de luces del edificio Tenerías número 10, Oficina de Intervención en Adicciones y edificio sito en calle Tenerías



número 8; oeste, calle Arsenio Marcelino.

La cuota de participación de la Asociación de Mujeres de La Vega representa un porcentaje respecto del total del local del 19,45381 %.

La cuota de participación de la Asociación de Mujeres de La Vega representa un porcentaje respecto del total del edificio del 2,49009 %.

Naturaleza del bien patrimonial.

De los usos a los que se destina actualmente el inmueble, una superficie construida de 676,29 m² corresponde a usos privativos del Ayuntamiento de Haro, 163,34 m² son empleados por la asociación del "Círculo Católico" (Mujeres de La Vega) y 69,58 m² corresponden a elementos comunes, portal distribuidor, escaleras y ascensor.

En consecuencia, los locales empleados actualmente por el Ayuntamiento constituyen un porcentaje respecto del total del local del 80,54619 %, siendo el de la asociación del "Círculo Católico" (Mujeres de La Vega) de un 19,45381 %.

Por su parte, los locales empleados actualmente por el Ayuntamiento constituyen un porcentaje respecto del total del total del edificio del 10,30991 %, siendo el de la asociación del "Círculo Católico" (Mujeres de La Vega) de un 2,49009 %."

Visto Informe de la Secretaria General de la Corporación emitido el 16 de mayo de 2014.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 28 de mayo de 2014.

Vistas la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/1986, de 13 de junio; artículos 396 y ss. del Código civil; así como la Ley 49/1960 de Propiedad Horizontal y artículo 46 del Reglamento Hipotecario.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Declarar sobre los inmuebles descritos sitios en la planta semisótano y planta baja del edificio de la calle Tenerías



número 10 de Haro, las obras nuevas señaladas.

2).- Proceder a agrupar dichos inmuebles en un único local y posteriormente realizar una nueva división horizontal en el mismo de la que resulten cuatro elementos independientes con la siguiente descripción:

Planta Inferior - semisótano, cuenta con un portal desde la calle Arsenio Marcelino donde se ha ubicado la escalera y ascensor que comunican con las plantas superiores. Además, ocupa la planta semisótano donde se localiza la Escuela Municipal de Música.

La zona de elementos comunes consta de un vestíbulo - portal, accesible desde desde la calle Arsenio Marcelino, desde donde se llega al ascensor o a la escalera que suben a la planta semisótano donde se localiza un distribuidor de acceso a la escuela de música, un trastero y la escalera hacia la planta superior. Su superficie útil es de 24,17 m² y la construida de 30,66 m².

La Escuela Municipal de Música ocupa, prácticamente, toda la superficie de la planta semisótano del edificio y dispone de la siguiente distribución: vestíbulo acceso desde la calle Tenerías, un espacio diáfano destinado a oficina - archivo, un distribuidor, dos despachos de dirección, dos pasillos, tres aulas, dos salas de ensayos, un almacén de instrumentos, dos trasteros y dos aseos. La superficie útil ocupada por la Escuela Municipal de Música es de 412,63 m² y la construida de 460,89 m².

Naturaleza del bien dominio público.

Planta Superior - baja, dispone de una zona de elementos comunes, desde donde se accede a los diferentes usos independientes en los que se ha distribuido el local; Sede de la asociación "Círculo Católico" (también conocida por "Mujeres de La Vega"), Oficina municipal de Servicios Sociales y dependencias de la Oficina de Intervención en Adicciones.

La zona de elementos comunes se localiza en el centro del local y consta de escalera, un distribuidor, el ascensor y un aseo para personas con movilidad reducida. Su superficie útil es de 29,62 m² y la construida de 38,92 m².

Las dependencias ocupadas por la Oficina Municipal de Servicios Sociales se localizan en la zona sur del local, con orientación hacia las calles Tenerías y Arsenio Marcelino, constan de un vestíbulo - distribuidor, una zona de secretaría - recepción, un



pasillo, cuatro despachos, una sala de reuniones, una pequeña estancia destinada a archivo y dos aseos. La superficie útil ocupada por los Servicios Sociales es de 138,97 m² y la construida de 156,65 m².

La Oficina de Intervención en Adicciones se localiza en el centro del inmueble, con orientación interior hacia patio de luces, constando de una zona de secretaría - recepción, dos despachos y un archivo. La superficie útil ocupada por la Oficina de Intervención en Adicciones es de 53,24 m² y la superficie construida de 58,75 m².

Finalmente, la sede de la asociación del "Círculo Católico" (Mujeres de La Vega) se localiza en la parte norte del local y dispone de la siguiente distribución: vestíbulo, pasillo, dos despachos, tres salas de actividades, un trastero y dos aseos. La superficie útil ocupada por la asociación de Mujeres de La Vega es de 143,58 m² y la construida de 163,34 m².

Naturaleza del bien patrimonial.

En función de los diferentes usos a los que se destina el inmueble, se propone la constitución en régimen de propiedad horizontal del local ubicado en las plantas semisótano y baja del edificio sito en la calle Tenerías número 10, descrito anteriormente, formándose como elementos independientes los siguientes:

ELEMENTO NÚMERO UNO.-

Local destinado a Escuela Municipal de Música, sito en la planta inferior - semisótano, con una superficie útil de 412,63 m², una superficie construida de 460,89 m² y una superficie construida, con parte proporcional de elementos comunes de 499,08 m².

Los linderos del local son los siguientes: norte, edificio sito en José María Bacigalupe número 3; sur, calle Tenerías; este, patio de luces del edificio Tenerías número 10 y edificio sito en calle Tenerías número 8; oeste, núcleo de elementos comunes y calle Arsenio Marcelino.

La cuota de participación de la Escuela Municipal de Música representa un porcentaje respecto del total del local del 54,89203 %.

La cuota de participación de la Escuela Municipal de Música



representa un porcentaje respecto del total del edificio del 7,02618 %.

Naturaleza del bien, dominio público adscrito a un Servicio Público.

ELEMENTO NÚMERO DOS.-

Local destinado a Oficina Municipal de Servicios Sociales, sito en la planta superior - baja, con una superficie útil de 138,97 m², una superficie construida de 156,65 m² y una superficie construida, con parte proporcional de elementos comunes de 169,63 m².

Los linderos del local son los siguientes: norte, núcleo de elementos comunes, oficina de Intervención en Adicciones y portal del edificio Tenerías número 10; sur, calle Tenerías; este, portal del edificio Tenerías número 10; oeste, núcleo de elementos comunes y calle Arsenio Marcelino.

La cuota de participación de la Oficina Municipal de Servicios Sociales representa un porcentaje respecto del total del local del 18,65703 %.

La cuota de participación de la Oficina Municipal de Servicios Sociales representa un porcentaje respecto del total del edificio del 2,38810 %.

Naturaleza del bien patrimonial.

ELEMENTO NÚMERO TRES.-

Local destinado a Oficina Municipal de Intervención en Adicciones, sito en la planta superior - baja, con una superficie útil de 53,24 m², una superficie construida de 58,75 m² y una superficie construida, con parte proporcional de elementos comunes de 63,62 m².

Los linderos del local son los siguientes: norte, portal del edificio Tenerías número 10 y asociación de Mujeres de La Vega; sur, portal y patio de luces del edificio Tenerías número 10 y oficina municipal de Servicios Sociales; este, patio de luces del edificio Tenerías número 10 y edificio sito en calle Tenerías número 8; oeste, núcleo de elementos comunes y asociación de Mujeres de La Vega.



La cuota de participación de la Municipal de Intervención en Adicciones representa un porcentaje respecto del total del local del 6,99713 %.

La cuota de participación de la Municipal de Intervención en Adicciones representa un porcentaje respecto del total del edificio del 0,89563 %.

Naturaleza del bien patrimonial.

ELEMENTO NÚMERO CUATRO.-

Local destinado a Sede de la asociación del "Círculo Católico" (Mujeres de La Vega), con una superficie útil de 143,58 m², una superficie construida de 163,34 m² y una superficie construida, con parte proporcional de elementos comunes de 176,88 m².

Los linderos del local son los siguientes: norte, edificio sito en José María Bacigalupe número 3; sur, Oficina de Intervención en Adicciones, portal y patio de luces del edificio Tenerías número 10 y núcleo de elementos comunes; este, portal y patio de luces del edificio Tenerías número 10, Oficina de Intervención en Adicciones y edificio sito en calle Tenerías número 8; oeste, calle Arsenio Marcelino.

La cuota de participación de la Asociación de Mujeres de La Vega representa un porcentaje respecto del total del local del 19,45381 %.

La cuota de participación de la Asociación de Mujeres de La Vega representa un porcentaje respecto del total del edificio del 2,49009 %.

Naturaleza del bien patrimonial.

De los usos a los que se destina actualmente el inmueble, una superficie construida de 676,29 m² corresponde a usos privativos del Ayuntamiento de Haro, 163,34 m² son empleados por la asociación del "Círculo Católico" (Mujeres de La Vega) y 69,58 m² corresponden a elementos comunes, portal distribuidor, escaleras y ascensor.

En consecuencia, los locales empleados actualmente por el Ayuntamiento constituyen un porcentaje respecto del total del local del 80,54619 %, siendo el de la asociación del "Círculo



Católico" (Mujeres de La Vega) de un 19,45381 %.

Por su parte, los locales empleados actualmente por el Ayuntamiento constituyen un porcentaje respecto del total del edificio del 10,30991 %, siendo el de la asociación del "Círculo Católico" (Mujeres de La Vega) de un 2,49009 %."

3).- Solicitar del Señor Registrador de la Propiedad la constancia de cuanto antecede en los libros de su archivo mediante los oportunos asientos, acompañando a dicha solicitud el presente acuerdo certificado y demás documentación obrante en el expediente.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos, incluso la oportuna escritura pública de constitución de propiedad horizontal, en su caso.

5).- Efectuar las oportunas anotaciones en el Inventario Municipal de Bienes.

9.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21 DE MAYO DE 2014, DE CONCESIÓN DE LAS BECAS SÁNCHEZ DEL RÍO PARA EL CURSO 2013-2014

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Señor Carlos Mena: Quier dejar constancia de la queja del Grupo municipal socialista ante el apartado f) de las mismas por considerar que no sigue el espíritu de las becas y crea un agravio comparativo con otros beneficiarios. Creen que ello es porque se parte de una concepción errónea de la Escuela de música y las bases se han elaborado siguiendo un criterio partidista y sin tener en cuenta ni a los alumnos ni a la Banda y "de aquellos barro estos lodos" ya que cree que si se hubiera hecho de otra



manera la gestión de la Escuela de música no habría estos problemas.

Señora Alcalde: Dice que lo de los criterios partidistas sobran que en esta casa se recibe a todos por igual.

(En este momento se procede a una primera votación, pero el Señor Alcalde le cede la palabra a la Concejala de Cultura)

Señora Arrieta: Aclara que el espíritu de las becas está bien claro y no se distingue entre estudios y nunca se ha producido ningún detrimento al resto y los alumnos de la Escuela de música están en las mismas condiciones que el resto de alumnos en otros centros. En cuanto a la queja presentada considera que no procedía la misma y así se aclaró y ya se habló con los alumnos y con la Jefa de estudios que no había razón para ello. Señala que al crear las becas para la Escuela se quería favorecer a los educandos de la Banda y por eso se incluyó el apartado de los instrumentos para ayudar a gente que van a formar parte de la Banda municipal ya que entendían que eran muy caros y precisamente ese era uno de los objetivos principales de la Escuela formar a gente para que integren la Banda municipal.

Señor Sáez: Pide al Señor Presidente que se abstenga de permitir intervenciones después de emitir el voto y que podrían hacer variar el mismo.

Señor Alcalde: Pide disculpas pero que en este caso consideraba lógico que interviniera la Concejala de Cultura por ser la responsable del servicio y querer aclarar las cosas.

Señor Mena: Dice que si el primer objetivo de la Escuela de música es nutrir la Banda entonces esta queja que presentan los alumnos es muy significativa ya que considera que se produce un malentendido ya que si esos alumnos no tiene ese fin su único objetivo es seguir el proceso pedagógico y por tanto no se ha conseguido el objetivo principal de la Escuela que según dice es el nutrir a la Banda y cree que eso es así por el proceso de



privatización que se ha elegido para llevar a cabo esa labor lo que, añade, les lleva a un tercer supuesto y es que según entiende el espíritu de las becas es fomentar el estudio de una educación pública y no privada como consideran que es la Escuela de música.

Señora Arrieta: Considera que ahora es cuando realmente está funcionando la Escuela de música y pide a la oposición que no niegue la realidad que últimamente no funcionaba y se ha mejorado muchísimo.

Señor Mena: Insiste en que no están de acuerdo con la gestión privada pero no creen que el plan educativo sea incorrecto.

Señor Alcalde: Felicita a las concejales que están llevando el tema.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. García Vargas, el Sr. Sáez Morón y el Sr. Alcalde, que suman once.

Se abstienen la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, la Sra. Fernández, el Sr. Salazar y el Sr. Mena, que suman cinco.

Resultando la propuesta aprobada por once votos a favor y cinco abstenciones.

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2014, por el que se aprueba la concesión de las becas Sánchez del Río para el curso 2013-2014.

Visto informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Cultura, Educación y Festejos, reunida con fecha 15 de mayo de 2014.



El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda ratificar la citada concesión.

10.- ADENDA 2014 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara, el Sr. González y el Sr. Alcalde, que suman nueve.

Se abstienen la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, la Sra. Fernández, el Sr. Salazar, el Sr. Mena, el Sr. García Vargas y el Sr. Sáez Morón, que suman siete.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y siete abstenciones.

Dada cuenta de la Adenda 2014 al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja y éste Ayuntamiento de Haro para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de fecha 14 de mayo de 2014, en el que se informa favorablemente sobre la aprobación de la Adenda 2014 al Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y éste Ayuntamiento de Haro, en los términos establecidos en dicho documento.

Visto que el citado documento pretende establecer un marco estable de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y éste Ayuntamiento.



Visto que en el citado Convenio se establecen los proyectos financiados para el año 2014:

PRESTACIONES BÁSICAS:

Programa de Ayuda a Domicilio:

Proyecto: Atenciones directas a personas en situación de dependencia en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 70 % del coste del proyecto para la prestación de 11.400,00 horas con un importe máximo de 103.420,80 euros. El resto de la financiación, 30% corresponde al Ayuntamiento de Haro, pudiendo exigir de las personas usuarias participación para la financiación del Servicio.

Proyecto: Atenciones directas para la promoción de la autonomía personal en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 70 % del coste del proyecto para la prestación de 5.500 horas con un importe máximo de 51.243,50 euros. El resto de la financiación, 30 % corresponde al Ayuntamiento de Haro, pudiendo exigir de las personas usuarias participación para la financiación del Servicio.

Proyecto: Atenciones directas para familias con menores declarados en riesgo en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 70 % del coste del proyecto para la prestación de 200 horas, con un importe máximo de 1.863,40 euros. El resto de la financiación, 30 % corresponde al Ayuntamiento de Haro, pudiendo exigir de las personas usuarias participación para la financiación del Servicio.

Proyecto: Atenciones directas a personas y familias en riesgo de exclusión social en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 70 % del coste del proyecto para la prestación de 1.000 horas, con un importe máximo de 9.317,00 euros. El resto de la financiación, 30 % corresponde al Ayuntamiento de Haro, pudiendo exigir de las personas usuarias participación para la financiación del Servicio.



- Programa de Prevención Específica:

Proyecto: **Prevención Específica de Menor y Familia**, en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 80% del coste del proyecto, con un importe máximo de 18.985,52 euros, el resto de la financiación, 20% corresponderá al Ayuntamiento de Haro.

Proyecto: **Intervención con Familias de Adolescentes en Crisis**, en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 80%, del coste del proyecto, con un importe máximo de 11.439,04 euros, el resto de la financiación, 20% corresponderá al Ayuntamiento de Haro.

Programa de Prestaciones Complementarias:

Proyecto: **Ayudas de emergencia social**, en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 80% del coste del proyecto, con un importe máximo de 7.200,00 euros, el resto de la financiación, 20% corresponderá al Ayuntamiento de Haro.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el contenido del Texto definitivo de la Adenda 2014 al Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

2).- Remitir certificado del acuerdo de Pleno donde se aprueba dicho texto a la Dirección General de Política Social. Servicios Sociales Comunitarios de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

3).- Facultar al Sr. Alcalde, D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



11.- CORRECCIÓN DE ERRORES EN ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS DE FECHA 4 DE JULIO DE 2013 Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE PLENO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por mayoría de los presentes con la abstención de la Concejala D^a Natalia Olarte, en los siguientes términos:

Detectado error en el acta de la Comisión de Venajistas celebrada el pasado día 4 de julio de 2013, se propone proceder a su rectificación, de tal modo que donde decía: "Proponer al Excmo. Ayuntamiento de Haro el cambio de titularidad de la **parcela nº 179** a nombre de D. ISIDRO OLARTE MARTÍNEZ para que pase a nombre de su hijo D. ALBERTO OLARTE BAÑUELOS, (DNI 13303602-B, con domicilio en calle Juan Ramón Jiménez nº 3-3º A de Haro).", debe decir: "Proponer al Excmo. Ayuntamiento de Haro el cambio de titularidad de la **parcela nº 179** a nombre de D. ISIDRO OLARTE MARTÍNEZ para que pase a nombre de su hijo D. OSCAR OLARTE BAÑUELOS, (DNI 13303602-B, con domicilio en calle Juan Ramón Jiménez nº 3-3º A de Haro)."

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 26 de mayo de 2014.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo de Pleno de fecha 18 de septiembre de 2013, de tal modo que donde dice: "Proponer al Excmo. Ayuntamiento de Haro el cambio de titularidad de la **parcela nº 179** a nombre de D. ISIDRO OLARTE MARTÍNEZ para que pase a nombre de su hijo D. ALBERTO OLARTE BAÑUELOS, (DNI 13303602-B, con domicilio en calle Juan Ramón Jiménez nº 3-3º A de Haro).", debe decir: "Proponer al Excmo. Ayuntamiento de Haro el cambio de titularidad de la **parcela nº 179** a nombre de D. ISIDRO OLARTE MARTÍNEZ para



que pase a nombre de su hijo D. OSCAR OLARTE BAÑUELOS, (DNI 13303602-B, con domicilio en calle Juan Ramón Jiménez nº 3-3º A de Haro)."

2).- Dar traslado al interesado y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

12.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS CELEBRADA EL PASADO DÍA 15 DE ABRIL DE 2014

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta de la Comisión de Venajistas celebrada el pasado día 15 de abril de 2014.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 26 de mayo de 2014.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Cambiar de titularidad la parcela nº 148 a nombre de José I. Bacigalupe García para ponerla a nombre de su hija Carmen Bacigalupe Ríos.

2).- Cambiar de titularidad la parcela nº 110 a nombre de Julián Martín Llanos para ponerlo a nombre de su viuda Ana María Susperregui Rivacoba.



13.- INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012

En cumplimiento del art. 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el día 2 de mayo de 2014 la Intervención Municipal de este Ayuntamiento comunicó los datos solicitados referidos al primer trimestre del año 2014, a través de la oficina virtual de Entidades Locales -aplicación para la captación de datos de ejecución trimestral correspondiente al primer trimestre de 2014-, e informe de evaluación.

Dada cuenta a la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2014; se informa al Pleno del Ayuntamiento que, una vez enviados y validados los datos solicitados, el formulario resultante F.3.5. "comunicación de datos y firma de informe de evaluación sobre el cumplimiento de objetivos señalados en la Ley Orgánica 2/2012", dice que el presupuesto de este Ayuntamiento de Haro:

- 1.- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 2.- Cumple el objetivo de Regla del Gasto.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

14.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES RELATIVOS A LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, PERÍODO FEBRERO A ABRIL DE 2014

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.



La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta de los informes de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones y de Intervención sobre la relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en su registro, sin reconocimiento de la obligación o se haya justificado la ausencia de su tramitación conforme lo dispuesto en los artículos 4.3 y 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente a los meses de febrero a abril de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de 22 de mayo de 2014.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Darse por enterado de ambos informes emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.3 y 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referidos al período de febrero a abril de 2014.

2).- Remitir al Ministerio de Economía y Hacienda y Comunidad Autónoma de La Rioja el informe de Tesorería en cumplimiento del artículo 4.4 de la citada Ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General
doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Hervías

Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez